

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

N° DE REGISTRO: PSRME-05-008-2024

Asunto: Resolutivo Estatal de Prestador de Servicio y/o
Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial.

OFICIO N° SMA CRL 361/2024
FOLIO No. 25JUN2024PSRME004

ALFREDO VILLALOBOS JÁUREGUI,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
IGNACIO COMONFORT,
SEGUNDA DE COBIAN CENTRO,
CÓDIGO POSTAL 27000,
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA,

En la Ciudad de Torreón, Municipio del Estado de Coahuila de Zaragoza a diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, **VISTO** el escrito con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, y recibido por esta autoridad el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, en el cual se solicita el Registro Estatal de Prestadores de Servicio y/o Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial para la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, previsto en los artículos 10 fracciones I y IV, XIII, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el que suscribe, en mi carácter de Coordinadora de la Región Laguna, procedo a emitir en las fojas del presente documento, la correspondiente resolución.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, fue remitido por el Promovente ante ésta Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su evaluación y dictaminación signado por la **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, del Refrendo Estatal de Prestadores de Servicio y/o Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial de la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Ignacio Comonfort, Segunda de Cobián Centro, Código Postal 27000, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- En fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió en esta Secretaría el escrito de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, signado por la **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, en el que presenta documentación comprobatoria para la obtención del Refrendo Estatal de Prestadores de Servicio y/o Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial, integrada en el expediente lo siguiente:

- a. Copia del pago de derechos por concepto de registro,
- b. Copia simple de los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica del interesado para la realización de trámites,
- c. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Copia simple del Acta Constitutiva,
- e. Curriculum Vitae,



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Gobierno, 2° piso, carretera 57 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294,
Saltillo, Coahuila. www.sma.gob.mx, mail: buzon@sma.gob.mx

(844) 698 10 91 ext. 7268   SMA Coahuila

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

- f. Copia de la Cédula Profesional.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Coordinación es competente para revisar, verificar y registrar las solicitudes y documentación presentada por profesionales y empresas capacitadas para la realización de trámites en materia de residuos de manejo especial, esto a través del Refrendo Estatal de Prestadores de Servicio y/o Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial, con fundamentos en los artículos 10 fracciones I y IV, XIII de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 134 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 27, fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. - Que la persona física **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Causantes **LAM240202Q15** y con domicilio en Calle Ignacio Comonfort, Segunda de Cobián Centro, Código Postal 27000, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza., presentó ante esta autoridad la solicitud y documentos relativos para obtener Registro Estatal de Prestadores de Servicio y/o Promovente en Materia de Residuos de Manejo Especial, de jurisdicción estatal, mismo que cumplen con los requisitos e información solicitada por esta autoridad.

TERCERO. - De conformidad con lo anteriormente expuesto y una vez evaluada la información que integre el expediente formado con motivo de la solicitud sometida a consideración de esta autoridad por la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, esta Coordinación.....

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga el refrendo del registro a la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Jiménez #338, Centro, Código Postal 27000, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, quedando registrada, bajo el número:

PSRME-05-008-2024

SEGUNDO. - El presente registro se otorga al amparo de los siguientes términos y condicionantes:

TÉRMINOS

I.- Tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contando a partir de la fecha autorización del presente oficio a la persona física **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, la cual podrá ser renovada a solicitud expresa del interesado dentro de los



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Gobierno, 2° piso, carretera 57 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294,
Saltillo, Coahuila, www.sma.gob.mx, mail: buzon@sma.gob.mx
(844) 698 10 91 ext. 7268 SMA Coahuila

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

30 días hábiles previos a la fecha de su vencimiento, para tal efecto deberá presentarla en el formato que se encuentra a su disposición en la página electrónica (www.sema.gob.mx) de ésta Secretaría.

II.- La presente resolución es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta, la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá de solicitarlo por escrito a esta Autoridad quien determinará y, en su caso, acordará la transferencia.

III.- La presente autorización es de interés público y queda sujeto a lo dispuesto a la Legislación Ambiental, sus reglamentos, normatividad y demás disposiciones legales ambientales vigentes aplicables en la materia, y es asignado sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a otras autoridades competentes.

CONDICIONANTES

TERCERO. - El presente registro queda condicionado a que el prestador de servicios realice lo siguiente:

1. Que trámites en materia de residuos de manejo especial que ingresen a la Secretaría para su evaluación deberán ajustarse a las formalidades previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Normas Oficiales Mexicanas, guías y demás instrumentos que resulten aplicables y que establezca la Secretaría.
2. Deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental y demás disposiciones legales aplicables, utilizando técnicas y metodologías actualizadas en la materia;
3. Deberá informar a la Secretaría sobre la existencia de riesgos ambientales inminentes o daños graves al ambiente, los recursos naturales o la salud pública, que detecte con motivo de la prestación de sus servicios;
4. Deberá abstenerse de presentar información, documentación y/o autorizaciones falsas o de cometer errores técnicos;

CUARTO. - Se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 132, 133, 134, 134, y 136 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza personal de ésta Secretaría podrá en cualquier momento realizar evaluaciones al prestador de servicios, para verificar la capacidad técnica y aptitud de los solicitantes como prestadores de servicios.

QUINTO. - Se hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría podrá cancelar su registro como prestador de servicios, por cualquiera de las siguientes causas.

- a) Proporcionar información falsa;



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Gobierno, 2º piso, carretera 57 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294.
Saltillo, Coahuila. www.sma.gob.mx, mail: buzon@sma.gob.mx
(844) 698 10 91 ext. 7268 SMA Coahuila

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

- b) Presentar información, documentos y/o autorizaciones apócrifas;
- c) Presentar información que induzca a la autoridad a error o a la incorrecta apreciación en la evaluación correspondiente;
- d) Presente estudios que tengan deficiencias técnicas a criterio de la Secretaría.

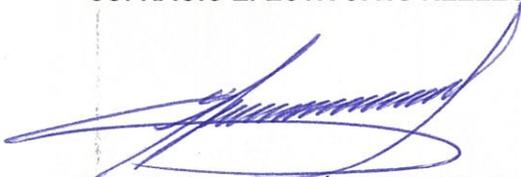
SEXTO. - La presente resolución puede ser recurrida de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- En caso de encontrar falsedad en la información y/o incumplimiento de las condicionantes descritas en el numeral tercero del presente oficio, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá legalmente conforme a lo establecido en los artículos 237 fracción I del Código Penal de Coahuila para los casos de perjurio o falsedad ante Autoridad distinta a la Judicial y el 291 Bis 1 fracción III cuando se presente información falsa, o uno o más documentos falsificados o adulterados.

OCTAVO. - Notifíquese conforme a derecho con acuse de recibo copia con firma autógrafa de la presente resolución a la persona física o moral **LNNK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Causantes **LAM240202Q15** y con domicilio en Calle Ignacio Comonfort, Segunda de Cobián Centro, Código Postal 27000, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.,

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



ING. GLENDA AIMEÉ QUINTERO CARRILLO
COORDINADORA DE LA REGIÓN LAGUNA

c.c.p- M.E. Diana Susana Estens de la Garza- Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Para su conocimiento.
c.c.p-J avier de Jesús Rodríguez Mendoza. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Para su conocimiento
c.c.p-Archivo/Minutario
ACC



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Gobierno, 2° piso, carretera 57 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294,
Saltillo, Coahuila, www.sma.gob.mx, mail: buzon@sma.gob.mx
(844) 698 10 91 ext. 7268   SMA Coahuila